

**LA GERENTA MUNICIPAL:**

**VISTO:** El Informe N° 043-2010-MDL-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al Programa de Modernización Municipal (PMM) y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29332, modificada por Decreto de Urgencia N° 119-2009 se crea el Plan de Incentivo a la mejora de la Gestión Municipal el cual tiene como objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, mediante Ley 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010" modificada por Decreto de Urgencia N° 119-2009, se crea el Programa de Modernización Municipal para el período 2010-2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local.

Que, mediante los Decretos Supremos N°s 002-2010-EF y 003-2010-EF, se aprobaron las disposiciones conteniendo los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos que deberán seguir las municipalidades provinciales y distritales del país, para acceder a los recursos del Programa y Plan aludidos en los párrafos precedentes.

Que, para efectos de dar cumplimiento al Decreto Supremo 002-2010-EF se ha establecido dentro del componente generación de condiciones favorables del clima de negocios en la metas N° 1 designar un funcionario responsable de atender las quejas y sugerencias en el servicio de atención al público.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad de Lince como Responsable de la atención de quejas, sugerencias y acciones correctivas sobre el servicio de atención en el módulo de atención y orientación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo 002-2010-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional que en coordinación con las unidades orgánicas prestadoras de los servicios absuelvan las quejas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación en la página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE LINC  
  
Eco. Irene Castro  
Gerente Municipal